

los permisos y autorizaciones del órgano que ostente esa competencia en la Xunta de Galicia.

Asimismo, el proyecto de ejecución incluirá las medidas correctoras que figuran en la documentación facilitada por la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra.

Madrid, 22 de septiembre de 2003.—El Secretario general, Juan María del Álamo Jiménez.

ANEXO

Descripción del proyecto

El impacto económico del puerto de Marín en la provincia de Pontevedra se acerca a la cifra de 6.000 empleos, con una facturación de unos 80.000 millones de pesetas. El ochenta por ciento de los puestos de trabajo son generados por el sector pesquero, lo que le acredita, además de como motor de la economía en la comarca, como principal fuente de empleo.

La Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra, en su esfuerzo por crear las infraestructuras que incrementen las actividades del mencionado sector pesquero ha incluido en su Plan de Inversiones las obras correspondientes al proyecto «Muelle de reparaciones n.º 2», como respuesta a la importante falta de atraques en dicho sector. La configuración física del puerto limita cualquier ampliación debido a los condicionantes siguientes: Al oeste del puerto no es posible su ampliación por la presencia de las instalaciones de la Escuela Naval Militar; más al este de la punta de Placeres las condiciones ambientales de la ría no permiten contemplar una zona de ampliación.

Por todo ello, la necesaria construcción de este muelle se ha de llevar a cabo en la actual situación de los pantalanes deportivos, obligando al traslado de éstos a la única ubicación posible, el paseo marítimo frente a las instalaciones de la Escuela Naval Militar. Así pues, en esencia, el proyecto Instalaciones para embarcaciones menores en el puerto de Marín, que consiste en crear un dique de escollera para proteger los pantalanes de embarcaciones menores en su nueva ubicación dentro de la dársena militar, consta de las siguientes acciones:

Construcción de un dique de protección de 70 metros de longitud, con una alineación perpendicular al Paseo de Marín, y una segunda alineación, de 30 metros de longitud, formando un ángulo de 120 grados con la inicial. El dique estará compuesto por un núcleo de pedraplén protegido por escollera de 1.000 kilogramos en su lado expuesto, y por escollera de 100 kilogramos en su lado interior.

Desmontaje, traslado e instalación de los tres pantalanes de 60 metros existentes en la zona del futuro muelle de reparaciones.

Traslado del pantalán existente de pasajeros de ría al lado norte del dique.

Instalación de elementos auxiliares: finger y brazos de amarre, flotadores y cornamusas en los pantalanes; urbanización de accesos a los pantalanes y suministro de agua, energía eléctrica y alumbrado.

El proyecto no contempla la realización de dragados ni ningún tipo de rellenos que pueda suponer la remoción de los sedimentos de la zona. Consultas realizadas:

A continuación se resume el contenido de las contestaciones recibidas a las consultas realizadas por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental:

La Dirección General de Costas señala que no se esperan afecciones sobre el medio ambiente ni sobre el dominio público marítimo terrestre adicionales a las que causan las instalaciones existentes, por lo que no plantea objeciones a la realización del proyecto. Añade que las obras previstas no tendrán impactos sobre las playas del entorno.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (Xunta de Galicia) considera que no es previsible la generación de impactos importantes. Solicita que se apliquen las «Recomendaciones para la Gestión del Material Dragado en los Puertos Españoles». Indica que deben estudiarse los posibles efectos sobre los recursos marisqueros.

El Instituto Español de Oceanografía advierte de la contaminación por mercurio en los fondos marinos próximos al puerto, por lo que habría que realizar una caracterización de los sedimentos sobre los que se vaya a actuar.

El Ayuntamiento de Marín se muestra favorable al proyecto y señala que éste no alterará significativamente el medio ambiente marino.

La Cofradía de Pescadores «Santa María del Puerto» opina que la realización de las obras previstas incidirá positivamente en el colectivo encuadrado en esa Cofradía.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

19148 RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2003, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se adjudica una «Beca de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior» para el año 2003.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de octubre de 1997 (BOE de 7 de noviembre) establece las bases reguladoras de la concesión de becas de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior y autoriza al Secretario General de Comercio Exterior para que, mediante Resolución publicada en el Boletín Oficial del Estado, convoque anualmente de acuerdo con las bases reguladoras, las becas que en su caso correspondan.

Por Resolución de 23 de julio de 2003 de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, se convoca para el año 2003 una beca de especialización en control de calidad de productos objeto de comercio exterior con destino en el CATICE de Alicante.

Una vez realizado el proceso de selección y remitida la relación definitiva de seleccionados por el Tribunal seleccionador, y en ejercicio de la delegación de competencias efectuada por la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por Resolución de 10 de mayo de 2001, apartado segundo d), se adjudica una beca de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior al adjudicatario indicado en Anexo I.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario general, P. D. (Res. 10.05.2001, BOE 12.05.2001), P. S. (Res. 25-9-00, BOE 30-10-00), el Subdirector general de Coordinación y Evaluación Comercial, Francisco Javier Parra Rodríguez.

ANEXO 1

Relación de adjudicatario de la beca con destino al Centro de Asistencia Técnica e Inspección de Comercio Exterior de Alicante

Becario: María de las Nieves Gallego Valdivieso. Titulación: F.P. 2.º Grado.

19149 RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2003, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se convocan para el año 2004 becas destinadas a la realización de prácticas de comercio exterior en Asociaciones españolas de Exportadores.

La Orden del Ministerio de Economía de 16 de julio de 2001 (B.O.E. del 24 de julio), estableció las bases reguladoras para la concesión de becas con vistas a la realización de prácticas de comercio exterior en Asociaciones españolas de Exportadores.

De conformidad con dichas bases, el Secretario General de Comercio Exterior ha resuelto:

Primero.—Convocar 14 becas para realizar prácticas de comercio exterior en la sede de las Asociaciones españolas de Exportadores con arreglo a las bases que se especifican en el anexo I de la Orden mencionada.

Los becarios colaborarán en las actividades de promoción comercial a realizar por las Asociaciones y tareas conexas, entre otras, la elaboración de estudios de mercado, organización de estadísticas de comercio exterior y bases de datos, mejora del boletín informativo, así como la realización de estudios o informes relacionados con el comercio exterior.

Segundo.—El período de duración de la beca será de 11 meses, comenzando el 1 de febrero del 2004 y finalizando el 31 de diciembre del mismo año.

La beca podrá ser prorrogada según disponibilidad presupuestaria.

Tercero.—Cada beca estará dotada durante el año 2004 con una cantidad bruta de 17.825,72 euros, con cargo al capítulo IV, aplicación presupuestaria 24.13.762 A. 480, «Becas de Colaboración con Asociaciones de Exportadores».

El importe de la beca se percibirá en once mensualidades, la primera de las cuales se hará efectiva en un plazo aproximado de dos meses y medio tras el comienzo de las actividades en la Asociación.

En caso de renovación de la misma, la remuneración mensual será de igual cuantía a la percibida en una mensualidad del periodo inicial. Las becas están sujetas a los preceptos correspondientes de la Ley 40/1998, que regula el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El becario deberá suscribir una póliza de seguro de asistencia médica, en caso de no estar ya cubierto por la Seguridad Social o por un seguro privado. Deberá así mismo contratar un seguro de accidentes con cobertura desde el día del inicio de la beca y hasta su finalización.

Cuarto.—Conforme a lo establecido en la base octava, anexo I, de la Orden de 16 de julio de 2001, los interesados dirigirán su solicitud al Secretario General de Comercio Exterior, paseo de la Castellana 162, «Ayudas a las Asociaciones de Exportadores», planta 4.ª, despacho 13, 28046 Madrid, hasta el día 20 de noviembre de 2003, inclusive. También podrá dirigirse por correo electrónico, siguiendo las indicaciones reseñadas en los párrafos siguientes.

La solicitud se elaborará conforme al modelo que figura en el anejo II de la Orden de 16 de julio de 2001 que contiene las bases de esta convocatoria, utilizando para ello los impresos de Solicitud de Beca y Formulario (Datos personales, académicos y profesionales) habilitados al efecto por la Secretaría General de Comercio Exterior, accesibles a través de la página web de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo <http://www.mcx.es/>. En esta misma página se encuentran las directrices que los posibles candidatos deberán tener en cuenta en el momento de cumplimentar la documentación. Esta documentación también se encontrará disponible en las dependencias administrativas correspondientes.

Para cualquier información adicional, los interesados podrán dirigirse a la Secretaría de la Comisión Gestora de Ayudas a las Asociaciones de Exportadores, paseo de la Castellana 162, planta 4, despacho 13, Madrid, teléfonos 91.349.37.19 / 91.349.38.70 y 91.349.38.71.

Quinto.—Las pruebas comenzarán en la primera quincena de enero de 2004. La fecha, hora y lugar escogidos para la celebración de las mismas se publicará, junto con la relación nominal de los miembros del Tribunal, en el tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo (puerta de acceso al Ministerio de Economía, paseo de la Castellana 162, Madrid), el mismo día que la lista definitiva de admitidos a las pruebas. Esta información también estará disponible a través de la página web <http://www.mcx.es>

Sexto.—Las pruebas selectivas consistirán en los ejercicios que se especifican a continuación, teniéndose en cuenta los criterios y puntuaciones que se citan. El orden de celebración de los ejercicios, tras el examen eliminatorio de inglés, se establecerá de tal manera que se reduzca en todo lo posible la duración conjunta de los mismos.

a) Primer ejercicio: Prueba oral de idioma inglés de carácter eliminatorio consistente en la lectura pública por el candidato, previa preparación de cinco minutos como máximo, de un texto en inglés escogido por él mismo al azar, entre los previamente seleccionados por el Tribunal. A continuación el candidato realizará una exposición oral en inglés sobre el tema del texto y contestará en el mismo idioma a las preguntas que formule el Tribunal. Se valorará la capacidad de comprensión del texto, la corrección de la construcción sintáctica de las frases, la riqueza del vocabulario empleado, así como la soltura y fluidez en la conversación. Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos y será necesario que el candidato obtenga un mínimo de diez puntos para ser considerado apto. De los candidatos aptos podrán acceder al ejercicio siguiente, como máximo, los 30 aspirantes con mayor puntuación.

b) Examen voluntario de idiomas (únicamente francés y/o alemán). Consistirá en una composición escrita —a realizar en un máximo de una hora— a partir de un artículo o documento en el idioma de que se trate, leído previamente a los aspirantes. Se valorará la capacidad de comprensión oral, la corrección sintáctica y ortográfica, así como la riqueza de vocabulario. Se calificará cada idioma con una puntuación de 0 a 4 puntos. Esta puntuación se acumulará a la total obtenida en los ejercicios obligatorios, sólo en el caso de que se alcance un mínimo de 2 puntos en cada prueba de los idiomas citados.

c) Segundo ejercicio:

Primera parte: Realización por escrito, en un máximo de 2 horas, de un dictamen sobre un supuesto práctico planteado por el Tribunal y referido a la promoción comercial en mercados exteriores o al comercio exterior. Se valorarán los conocimientos en la materia y especialmente aquellos adquiridos en el ejercicio de la experiencia práctica requerida para el acceso a las pruebas.

Segunda parte: Entrevista. Los aspirantes que hayan realizado la prueba anterior serán llamados a una entrevista personal con el Tribunal seleccionador en la que se valorará la defensa del caso práctico realizado en la primera parte del ejercicio, sus conocimientos en comercio exterior,

promoción comercial en mercados exteriores, así como su madurez, motivación e iniciativa.

La puntuación, de 0 a 40 puntos, será conjunta para las dos fases de este segundo ejercicio. La puntuación mínima requerida para superar dicha prueba conjunta será de 20 puntos.

Se valorarán con hasta un punto las titulaciones en Ciencias Económicas, Empresariales, Derecho e Ingeniería.

Los candidatos seleccionados serán aquellos que alcancen una mayor puntuación global, resultado de la suma de las calificaciones obtenidas en todo el proceso selectivo.

La relación de candidatos finalmente admitidos, con indicación de las respectivas puntuaciones, se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo (puerta de acceso al Ministerio de Economía, paseo de la Castellana 162, Madrid) así como en la página web indicada en el punto cuarto de esta Resolución.

Séptimo.—En aplicación de la base 11 del anexo I de la Orden de 16 de julio de 2001, las Asociaciones españolas de Exportadores reconocidas como colaboradoras, que tengan interés en la recepción de becarios, presentarán su solicitud al Secretario General de Comercio Exterior, con fecha límite del 15 de noviembre del presente año, señalando las razones que les motivan a solicitarlos y el plan de trabajo que se propone desarrollen los becarios.

Octavo.—Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Madrid, 8 de octubre de 2003.—El Secretario general, Alberto Nadal Belda.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

19150 *ORDEN CTE/2837/2003, de 8 de octubre, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para facilitar la cooperación de investigadores españoles con investigadores del Instituto Nacional de Física Nuclear (INFN) de Italia.*

El Acuerdo de Cooperación entre la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT) y el Instituto Nacional de Física Nuclear (INFN) de Italia es un instrumento de cooperación bilateral entre científicos y laboratorios españoles e italianos para el desarrollo de proyectos de investigación comunes en los campos de la Física Nuclear y la Física de Partículas (o Física de Altas Energías).

En el marco de dicho acuerdo y de conformidad con lo aprobado por la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se establecen las bases y se hace pública la presente convocatoria cuya finalidad es prestar un apoyo de financiación complementaria para viajes y estancias relacionados con proyectos de investigación conjuntos de investigadores y laboratorios españoles e italianos, ya financiados por otros medios.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Objeto.*

1. El objeto de la presente Orden es regular el procedimiento de concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas financieras para facilitar la colaboración entre unidades del Instituto Nacional de Física Nuclear (INFN) de Italia y centros públicos de investigación españoles, en el marco del acuerdo de cooperación existente entre la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT) y el INFN.

2. Las ayudas se destinan a cubrir, durante un período máximo de un año, los gastos de desplazamiento de investigadores españoles y una ayuda para los gastos de estancia de investigadores extranjeros no residentes en España que se desplacen a este país por motivos relacionados con la colaboración entre la CICYT y el INFN.

Segundo. *Beneficiarios.*—Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas previstas en la presente Orden los Centros Públicos de I+D en los que se encuadren, como responsables de las acciones subvencio-